Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2010
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2010 SEGUNDO LLAMADO
"SERVICIOS DE CORREO (COURIER) NACIONAL E INTERNACIONAL"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 04/2010 de fecha 06 de enero de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/10 Segundo Llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO (COURIER) NACIONAL E INTERNACIONAL."

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos; según Resolución M.H. Nº 110/10, quien reemplaza al Lic. Manuel Alarcón.

Abog. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Abog. Norma Pool, Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.

Econ. Sofía Agüero, Representante de la Subsecretaria de Estado de Tributación; según Resolución Interna Nº 36/10, quien reemplaza a la C.P. Natalia Palacios.

Lic. Nelson Domínguez, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Arnaldo Núñez, Representante de la Subsecretaria de Estado de Economía e Integración.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: SKY COURIER INTERNATIONAL S.R.L.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Lic. Arnaldo Núñez G.
Jefe
Dpto. Administrativo SSEEI

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador de la C.U.O.C.
Resolución M.H. Nº 168/2009

Abog. NORMA POOL
Secretaria General S.S.E.A.F.

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2010
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2010 SEGUNDO LLAMADO
"SERVICIOS DE CORREO (COURIER) NACIONAL E INTERNACIONAL"

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que:

Documentos	SKY COURIER INTERNATIONAL S.R.L.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente, conforme a lo señalado en la Sección IV del PBC.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
Anexo 4 "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas." Debidamente firmado especificando la contratación a la que se presenta, y el nombre de la convocante.	Cumple
Carta de Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del monto total a contratar. (Póliza de Seguros, Certificación Bancaria, Declaración Jurada estableciendo el monto de la Garantía.)	Cumple
Certificación bancaria donde conste que la empresa oferente posee una cuenta corriente y/o de ahorro activa, y donde deberá a su vez constar el número de dicha cuenta.	Cumple

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **SKY COURIER INTERNATIONAL S.R.L.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **SKY COURIER INTERNATIONAL S.R.L.** la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios ofertados, además de los plazos para la ejecución de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la empresa **SKY COURIER INTERNATIONAL S.R.L.** por un monto mínimo de (Gs. 77.697.913.-) ***Guaraníes Setenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil novecientos trece***; y hasta un monto máximo de (Gs. 155.395.826) ***Guaraníes Ciento cincuenta y cinco millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos veinte y seis.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Arnaldo Núñez
Jefe
Dpto. Administrativo SSEEI.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador de la C.U.O.C.
Resolución M.H. Nº 168/2009

Abog. NORMA POOL
Secretaria General S.S.E.A.F.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2010
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2010 SEGUNDO LLAMADO
"SERVICIOS DE CORREO (COURIER) NACIONAL E INTERNACIONAL"

Lic. Mario Battilana
Coordinador Interino de Recursos Administrativos

Abog. F. FABIAN GILL R.
Asesor Jurídico - DGAF

Abog. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Srta. Romina Diarte
Representante de la U.T.P.C.

Econ. Sofía Agüero
Representante de la SET

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador Interino de la C.U.O.C.

Abog. Norma Pool
Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. Arnaldo Núñez
Representante de la S.S.E.E.I.